



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSP
Demandante	Flor Myriam Lesmes Vera
Demandado	Hrs de José de Jesús González Berbeo
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2016-00338-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #710
Decisión	Revoca poder

Seria el caso de entrar a revocar el poder de representación judicial al apoderado de la parte demandante, si no fuere porque este proceso nunca fue admitido, esto en virtud de que el día 06 de enero de 2017 a través de auto interlocutorio #10 se rechazó la demanda de liquidación de sociedad patrimonial promovida por la señora FLOR MYRIAM LESMES VERA.

Por lo manifestado no ha de **PROCEDER** la revocación de poder solicitada.

No obstante, de tenerse el correo electrónico de la solicitante, remítase copia del link del expediente rechazado a la demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez